



PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA







PLAN DE TRABAJO

DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA
Inclusión, Diálogo y Consenso

Presentación

La seguridad pública es un derecho fundamental para todos los mexicanos, por lo tanto, es comprensible la inquietud legítima de los habitantes del Estado de Puebla ante problemas de inseguridad que han persistido a lo largo del tiempo, originados por varios factores y situaciones particulares.

Por esta razón, los ciudadanos han convertido este derecho en una de sus principales demandas hacia su gobierno, en busca de seguridad y tranquilidad para sus familias. Es así que las autoridades del Estado de Puebla tienen como responsabilidad principal brindar a sus gobernados, a través de sus instituciones, las condiciones necesarias para que realicen sus actividades cotidianas con plena libertad en un entorno de paz y seguridad.

Con esta perspectiva, de que el tema de la seguridad pública se debe atender de una forma comprometida, la Comisión de Seguridad Pública de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Puebla, enfoca sus trabajos como una prioridad en la agenda legislativa, centrando su atención en el acceso al derecho de seguridad que está enmarcado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quienes integramos la Comisión de Seguridad Pública del Honorable Congreso del Estado de Puebla, estamos plenamente conscientes de que la problemática de inseguridad que enfrentamos en nuestro país es sumamente compleja y, por ende, se debe abordar esta situación de una manera integral y colaborativa.

Por ello se ha planteado siempre, abordar cada aspecto que afecte la seguridad pública de manera transversal y en estrecha cooperación con las demás instituciones del Estado que inciden de manera directa e indirecta en esta problemática que es sumamente importante.

En este sentido, en un ejercicio de profunda reflexión y autocrítica, se está consciente que, a pesar de los esfuerzos desplegados por las instituciones de seguridad, aún no se ha logrado alcanzar los niveles de seguridad que anhelan las familias poblanas.

Por lo que habrá de reforzar estos esfuerzos, pues si bien es cierto que algunos indicadores oficiales reflejan un progreso alentador en términos de seguridad en nuestro país, defendiendo y aun bajando algunas de las manifestaciones de esta inseguridad, también es cierto que en otras áreas estos avances son más modestos e incluso, insuficientes, por ello reconocemos que, en un tema de tal sensibilidad, los ciudadanos esperan con legítima expectativa, los mejores resultados posibles, de todas sus autoridades, incluyendo esta comisión de Seguridad de esta LXII legislatura.

Es por ello que, quienes integramos la Comisión de Seguridad Pública nos hemos comprometido de manera decidida, a buscar los mejores resultados para el conjunto de la sociedad, reiterando nuestro compromiso de asumir la responsabilidad de proponer, revisar y mejorar el marco jurídico relacionado a la seguridad pública. De igual manera, habremos de continuar elevando la voz de los ciudadanos ante las autoridades competentes, para temas específicos en materia de seguridad, en el marco de la respetuosa cooperación institucional.

Lo anterior, con la finalidad de contar con un marco jurídico que vaya en el camino de la recuperación de la tranquilidad de todos los poblanos y de esta forma, el Programa de Trabajo que se presenta, tiene como fin contribuir para devolver la tranquilidad y la paz a todos los habitantes del Estado de Puebla, a través de una normatividad adecuada a nuestra realidad para enfrentar el reto de garantizar la seguridad de las y los poblanos.

Diputado Andrés Iván Villegas Mendoza

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



INTEGRACIÓN de la Comisión de Seguridad Pública





PRESIDENTE

Diputado Andrés Iván Villegas Mendoza



Secretaria

Diputada Laura Guadalupe Vargas Vargas



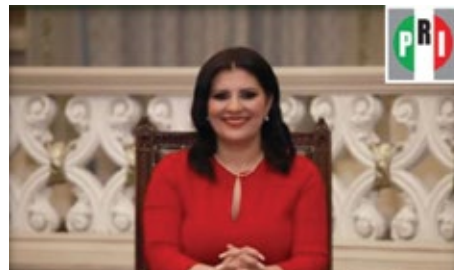
Vocal

Diputado José Luis Figueroa Cortes



Vocal

Diputado Pavel Gaspar Ramírez



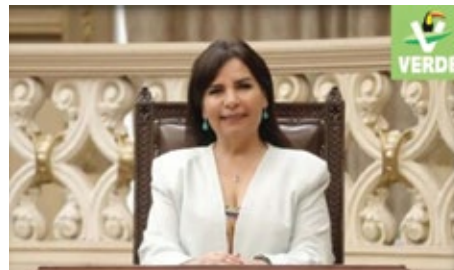
Vocal

Diputada Delfina Pozos Vergara



Vocal

Diputado Rafael Alejandro Micalco Méndez



Vocal

Diputada Beatriz Manrique Guevara



MARCO JURÍDICO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA EN MÉXICO

• CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es parte fundamental en cuanto a Seguridad pública se refiere. En esta porción normativa se establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación, persecución y sanción para hacerla efectiva, así como aplicar las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

Por su parte el artículo 116 dispone que el poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.



• CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Artículo 32.- El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea de Diputadas y Diputados que se denominará "CONGRESO DEL ESTADO"

• LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Artículo 61.- El Congreso del Estado funciona en Pleno y para el conocimiento, análisis y resolución de los asuntos de su competencia, éste se organiza de conformidad con lo siguiente:

I.- Órganos Legislativos:

- a) Mesa Directiva;
- b) Comisión Permanente;
- c) Junta de Gobierno y Coordinación Política;
- d) Comisiones; y
- e) Comités.

Artículo 102.- Para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades el Congreso se organiza en Comisiones. Éstas, por sus funciones y competencias, se dividen en Generales y Transitorias.

Artículo 115.- Las Comisiones se encuentran facultadas para:

- I.- Aprobar el orden del día y las actas de las sesiones;
- II.- Acordar la realización de sesiones en lugar distinto al recinto oficial o en forma virtual;
- III.- Examinar, instruir y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir en su caso los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones;

- IV.- Realizar en los términos de la presente Ley, invitaciones a particulares y a servidores públicos, requisiciones de información oficial, inspecciones, encuestas, foros y consultas, y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;
- V.- Solicitar la comparecencia de peritos o personas competentes en la materia, a efecto de obtener elementos necesarios para el trabajo de la Comisión;
- VI.- Establecer planes y programas de trabajo y los plazos e instrumentos para su evaluación;
- VII.- Solicitar recursos para el adecuado desarrollo de sus funciones, ejercerlos y comprobarlos;

Artículo 123.- Las Comisiones Generales tendrán la competencia por materia derivada de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo.

Las Comisiones Generales son las siguientes:

I.- . . .

XVI.- Seguridad Pública;

XVII.- . . .

• REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Artículo 48.- La competencia de las Comisiones Generales se deriva de su propia denominación, en correspondencia a las respectivas áreas de la Administración Pública Estatal y Municipal, de manera enunciativa más no limitativa conocerán de: . . .

XVI.- SEGURIDAD PÚBLICA:

a) Adecuar y actualizar el marco jurídico relativo a la conservación de la seguridad, el orden público y la paz social;

- b) Conocer y participar en las acciones que implemente el Comité de Protección Civil del Congreso del Estado; y
- c) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.



FUNDAMENTO LEGAL DEL PROGRAMA DE TRABAJO

La elaboración del presente Plan de Trabajo de la Comisión de Seguridad Pública, de la LXII legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla tiene su fundamento en el artículo fracción I, del artículo 116 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla que literalmente establece:

“ARTÍCULO 116 El presidente de la Comisión, tendrá las siguientes atribuciones:
I.- Proponer dentro del mes siguiente a su instalación el plan de trabajo de la Comisión...”.



Misión

Contribuir a la tranquilidad y la paz del Estado de Puebla, a través de mejores instrumentos legislativos para garantizar una mejor seguridad pública a las y los ciudadanos, que impulse en las instituciones de seguridad un trabajo profesional y con pleno respeto a los Derechos Humanos, y así responder a los legítimos reclamos de la sociedad de contar con mejores estándares de seguridad desarrollo y bienestar del pueblo.

La Comisión de Seguridad Pública llevara a cabo su trabajo de manera abierta, con plena transparencia y de cara a la sociedad y con la continua participación de ésta.

Las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública actuaran con el compromiso y esfuerzo para que, con el trabajo cooperativo y constructivo de los órganos de gobierno de todos los niveles, estatales, nacionales, e internacionales, y sobre todo con los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil, qué de forma coordinada, se logre un marco legislativo adecuado, que permita acceder a estadios superiores de la tranquilidad y la paz para todo el Estado.



Visión

Realizar un trabajo profesional y responsable, al analizar y dictaminar las Iniciativas de Ley, Minutas y proposiciones con Punto de Acuerdo, que les sean turnadas por el Pleno del Congreso del Estado, mediante el continuo uso del diálogo, los consensos y el trabajo coordinado entre sus integrantes; así como con el trato institucional y respetuoso con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, en lo individual o con sus asociaciones y la sociedad de manera organizada.

Todas las voces y alternativas serán escuchadas, de acuerdo con las posibilidades y capacidades de la Comisión, para contar con un marco jurídico adecuado al México moderno, que mejore la calidad de vida de las y los poblanos.

OBJETIVO GENERAL

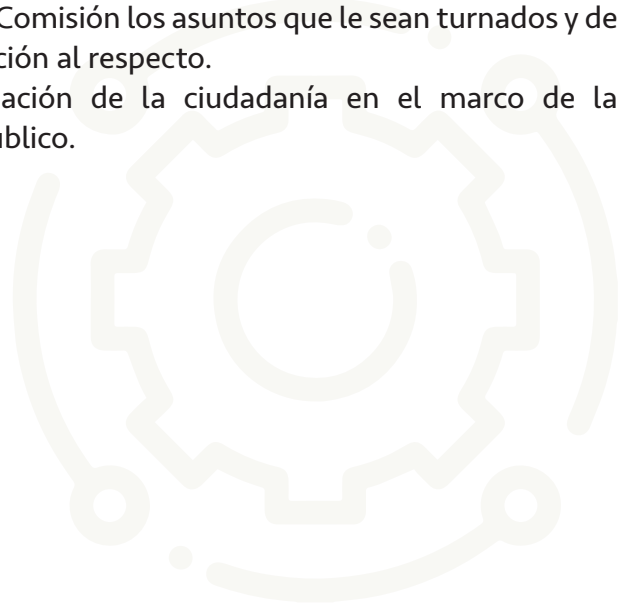
Contribuir a través de la legislación en materia de seguridad, a la creación y mejora de las instituciones y modelos que en esta nueva etapa de la Nación se requieran, con el fin de fortalecer el Estado de Derecho. La Comisión será un espacio plural y abierto a las opiniones de las y los poblanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Responder de manera eficaz a la sociedad poblana, dotándola de un marco normativo adecuado en materia de seguridad pública, con base en un trabajo productivo que permita dictaminar el mayor número posible de iniciativas que le sean turnadas.
- Buscar, a través de una normatividad adecuada, la coordinación de instituciones de seguridad pública, académicas, organizaciones civiles y personas en lo individual o colectivo, relacionadas con las actividades de seguridad pública o interesadas en la misma para el trabajo eficiente.

EJES DE TRABAJO

- Analizar y dictaminar iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo.
- Emitir las opiniones sobre las indicativas que le sean turnadas para ese efecto.
- Analizar y atender los asuntos diversos que se turnen a la Comisión.
- Estudiar iniciativas vinculadas con estrategias y acciones tendientes al fortalecimiento del sistema de seguridad pública en el Estado de Puebla.
- Revisar y reforzar el marco jurídico en materia de seguridad pública en el Estado de Puebla, así como promover su difusión y cumplimiento.
- Generar reuniones y promover el diálogo con las demás Comisiones del Congreso del Estado.
- Mantener comunicación con las Secretarías de Estado y las diferentes autoridades responsables de tareas de seguridad pública, para conocer su opinión respecto al estudio y análisis de iniciativas.
- Enviar a las y los integrantes de esta Comisión los asuntos que le sean turnados y de este modo poder emitir su consideración al respecto.
- Atender las solicitudes de información de la ciudadanía en el marco de la transparencia que rige el quehacer público.



EJES DE TRABAJO

Temas que abordar en el trabajo legislativo de manera enunciativa mas no limitativa:

- Seguimiento a la implementación de diversas reformas legales a las disposiciones relativas al Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- Seguimiento a la implementación de las diversas reformas legales, que inciden en la Estrategia Estatal de Seguridad Pública.
- Seguimiento a la normatividad en materia de Derechos Humanos vinculados con la Seguridad Pública.
- Seguimiento a la normatividad en materia de mecanismos de control y rendición de cuentas en materia de seguridad pública en el Estado.

Diputado Andrés Iván Villegas Mendoza

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA





Av. 5 Poniente #128, Centro Histórico / Mesón del Cristo Av. 8 Oriente #216,
Centro Histórico Puebla, Pue. CP 72000 / Tel.: 222 372 1100 /
www.congresopuebla.gob.mx

